

ni dgo qis
tafollase
m/

Sepan quantos esta Carta uere Eorren Cuemo nos don Alfonso por la gra de dios Rey de castella de toledo de leon de gallizia de Seuilla de cordoua de murcia de jahin Edalgarue. Damos Eotorgamos aquellos omis buenos del Concejo de murcia. las donetas tabullas de heredit qdon mahomat aboabulle Rey de los moros de murcia les dio en aquel lugar que el gelas a semalo Egelas dio por su carta abierta Secllada con su sello que las ayen pora siempre por Juro de heredit asy como el gelas otorgo por su carta Epor qsto sea firme e no venga en dubda mandamos les dar ende esta nra Carta Secllada con nro Seello de plomo. fecha la carta En Seuilla por nro mandado miercoles quatro dias andados del mes de Agosto. En era de mill e trescientos e quatro años. yo Johan peres fijo de millan peres la escreui por su mandado En el año quinzeno que el Rey don alfonso Regno.

Merced y bico a Muñ
don Alagon adaboo
Li Reynora de
por tay uilla La
Comfima Li Rey



Sepan quantos Este preuilegio uere Eorren Cuemo nos don **ALFONSO** por la gratia de dios Rey de castella de toledo de gallizia de Seuilla de cordoua de murcia de jahin Edalgarue En vno con la Reyna doña **VOLANT** mi muger E con nros fijos El infante do ferrando primero E heretero E con don sancho E con don pedro E con lo han. por fazer bien e merced al concejo de la cibdat de murcia tabien a los q agora y son moradores Como a los que agora seran de aqui adelante pora siempre Jamas por q sean mas honrrados Enos puecan madastrur Damos les Eotorgamos les por sus terminos Estos logares q sō esentos En este preuilegio. Molina seca Enmilla E val de Ricote E todos los otrs logares que fueron termino de la villa de murcia En tiempo de miramome. Estos logares de suso dichos les damos por terminos en tal manera. que todos los que y moran agora Emoraran de aqui adelante pora siempre que ayen el fitero de murcia E que ayen en hueste con el concejo de ese mismo logar. e q guarden su sena. Emandamos E defendemos q ninguno no se nos otre de ir contra este preuilegio pora crebantar lo ni pora menguarlo En ninguna cosa. Ca qual quier que lo fiziese auere nra ira e pechar nos y en todo diez mill mres. El concejo de murcia o aqui suuo; to uese todo el dano toblado E por questo sea firme e estable Mandamos secllar este preuilegio con nro seello de plomo. fecha el preuilegio en Seuilla por mandado Martes diez dias andados del mes

Se sena Lan Los ter
minos de Murcia
que son Molina Mu
La Val de Ricote
y que uayan en
querte estos loga
res con Murcia
y guarden su sena

